

RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES
INFORME ACTUALIZADO A JUNIO DE 2013

ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO PASTRANA BONILLA

SEMESTRE B

AÑO: 2013
AÑO: 2013

AÑO:
AÑO:

Diligenciar Valores en Miles de Pesos																			
No. PROCESO	IDENTIFICACION DEL PROCESO			JUZGADO O TRIBUNAL DONDE SE TRAMITA	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO		ESTADO PROCESO	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	DIFUSION DEL PROCESO		CIUDAD DONDE SE ADELANTA PROCESO	FALLO O SENTENCIA	VALOR DEL FALLO	INSTANCIA	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PRETENSIONES
	No. RADICACION	FECHA	FECHA DE TERMINACION				EXTERN	NOMBRE				A FAVOR	ENCONTA RA						
1	41001-33-31-001-2010-0002501.	Fecha Radicación 22/01/2010 Fecha de admisión 13/05/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Cecilia Losada de Fierro C.C. 26558592	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia.	6.500.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 1		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/04/12)	2545223	Segunda	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 0001133 del 22 de septiembre de 2009 y condenar a la Entidad Accionada a reconocer y pagar las prestaciones salariales por hora cátedra a la demandante.	
2	41001-33-31-002-2010-0015301.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 10/05/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Cayetano Ramón Carvajal C.C. 12.109.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en el despacho pendiente de proferirse sentencia.	7.020.809.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 2		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12)	2303299	Segunda	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No.2 FLP-CD-0001231 del 20 de octubre de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados debidos reajustados e indexados al demandante en igualdad de condiciones de docentes de planta.	
3	41001-33-31-002-2010-0014401.	Fecha Radicación 21/04/2010 Fecha de admisión 19/05/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo y Descongestión	Mauricio Penagos C.C. 7.692.971 Rigoberto Mayor C.C. 12.129.273	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 17 de septiembre de 2012 se encuentra al despacho para fallo.	8.996.828.oo y 4.988.437.39	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 3		X	Neiva			Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestacionales a la demandante en calidad de docente catedrática en igualdad de condiciones a los docentes planta.	

4	41001-33-31-003-2009-00417-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 08/02/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Rómulo Cala Ardila C.C. 4.904.326	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	12.400.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 4	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios prestados, que se declare la relación entre docente de hora cátedra y la USCO es una relación laboral de naturaleza especial. Declarar la relación laboral especial -estatus Servidores Públicos.
5	41001-33-31-004-2010-00119-00.	Fecha Radicación 28/04/2010 Fecha de admisión 29/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Jesús Hernán Tovar Cardozo C.C. 12.127.704 y Daniel Manchola Bello C.C.6.756.328	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa el proceso en etapa probatoria.	5.637.196.oo y 2.527.079.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 5	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001231 del 20 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados, debidos, reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones que los docentes de planta.
6	41001-33-31-006-2010-00148-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 11/08/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Jesús Hermo Joven Gómez C.C. 12.224.262	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 1 de abril de 2013 entra al despacho el proceso para proferirse sentencia.	12.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 6	X	Neiva	Primera.	Media	Declara la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001290 del 30 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones y demás emolumentos como catedrático.
7	11001-03-24-000-2009-00507-00.	Fecha Radicación 18/09/2009 Fecha de admisión 23/11/2009	Activo	Consejo de Estado – Sección Primera M.P. Marco Antonio Velilla Moreno	Katherine Torres Posada C.C. 1075.234.937, Yamil Andrés Lima C.C. 1075.228.142 Johnatan Javier Ortégón C.C.1075.212.451	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	El 3 de octubre pasa al despacho la solicitud de coadyuvancia presentada por Mario César Tejada. El 2 de Noviembre de 2012 se recibe memorial suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica de la USCO, mediante el cual remite copia simple concepto emitido por el Ministerio de Educación referente al asunto de la demanda y el 9 de noviembre de 2012 entra al despacho el memorial enviado por la USCO.	Sin cuantía	Acción de Nulidad 1	X	Bogotá	Única	Media	Declara la nulidad del numeral 2 del Artículo 18 del Acuerdo 75 del 7 de diciembre de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la USCO expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.

8	41001-33-31-005-2006-00239-00.	Fecha Radicación 15/12/2006 Fecha de admisión 19/02/2007	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aidee Barrera Barrera C.C. 20.586.301	Alberto Castillo Orozco	El 25 de julio de 2012 requieren a la parte demandante para que suministre la dirección de la demandada. A la espera que la Oficina de Planeación de contestación a la CI- 0186 del 21 de mayo de 2013 mediante el cual se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación de la USCO si el Local ubicado en el Bloque 65 nomenclatura No. E-001 ubicado en el Edificio de Postgrados Sede de Posgrados de la Universidad Surcolombiana se encuentra ocupado y en caso negativo sirvase indicarnos si se efectuó entrega formal del mencionado local.	424.000.00	Restitución de Inmueble 1	X	Neiva			Primera.	Media	Que se declare judicialmente la terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, la restitución del local arrendado y el pago de los cánones adeudado, los intereses y cláusula penal.	
9	41001-31-03-004-2010-00090-00.	Fecha Radicación 05/04/2010 Fecha de admisión 15/04/2010	Activo	Juzgado Cuarto Civil Circuito	Telcell Empresa Cooperativa NIT. 813007081-8	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Al 30 de junio de 2013 se encuentra pendiente de aceptación del nombramiento efectuado a César Augusto Farfán como Promotor.	200.000.00	Reorganización Empresarial 1		X	Neiva			Primera.	Media	Que se declare judicialmente la restructuración empresarial de la demandante por encontrarse en quiebra la parte demandante.
10	41001-31-05-001-2009-01014-01.	Fecha Radicación 18/12/2009 Fecha de admisión 14/01/2010	Activo	Tribunal Superior – Sala Laboral	Ferney Quintero Usaquén	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	El 20 de mayo de 2013 se envía el proceso al Tribunal Superior de Cali conforme al Acuerdo PSAA 13-99-09 para que emita fallo de segunda instancia.	50.995.816.66	Ordinario Laboral 1		X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (04/11/11)	0	Segunda.	Media	Reconocimiento de contrato realidad, es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a intereses de cesantías, vacaciones, prima de servicios, prima de navidad e indemnización por despido sin justa causa, prestación de vestido y calzado de labor, sanción moratoria auxilio de transporte, auxilio de alimentación y aporte a pensión.
11	41001-31-05-003-2006-00309-00.	Fecha Radicación 28/08/2006 Fecha de admisión 29/08/2006	Activo	Juzgado Tercero Laboral	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Luz Helena Mejía Concha y Fernando Cardozo Suárez	Mario César Tejada González	Queda el proceso pendiente de que se profiera auto que ordene seguir adelante con la ejecución.	1.013.592.85	Ejecutivo Laboral. 1	X	Neiva				Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente las costas a la que fue condenada la demandada.

12	41001-33-31-002-2010-00491-01.	Fecha Radicación 14/12/2010 Fecha de admisión 31/01/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Asociación Cultural Fénix	Alberto Castillo Orozco	Pendiente porte de correo para notificar por aviso al demandado del auto admisorio de la demanda. Pendiente que la Oficina Asesora de Planeación de contestación a la CI-0186 del 21 de Mayo de 2013, con la finalidad informar si a la fecha el local ubicado en el Bloque 17 con nomenclatura E 224 de la Sede Central de ésta Casa de Estudios está ocupado por la Asociación Cultural Fénix. En caso negativo, sírvase indicarme si se hizo entrega formal del mencionado local.	Sin cuantía	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Primera.	Media	Que se de por terminado el contrato de comodato celebrado entre las partes que como consecuencia la parte demandada restituya de inmediato el local ubicado en el bloque 17 nomenclatura E224 de la sede central dado en comodato o préstamo.
13	41001-33-31-004-2008-00195-00.	Fecha Radicación 04/06/2008 Fecha de admisión 06/06/2008	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Quila Maritza González Quesada C.C. 55.159.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	<u>Por auto de fecha 03/03/2009 está en pruebas.</u> Por auto del 18 de marzo de 2013 requieren a la USCO para que remita documentos solicitados y el 21 de mayo se elabora el Oficio requirieron a la USCO, se encuentra pendiente de que la parte interesada retire el Oficio.	60.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 7	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. P0093 del 30 de enero de 2008, el cual da por terminado el nombramiento provisional de QUILA MARITZA GONZÁLEZ QUESADA.
14	41001-23-33-000-2012-00136-00.	Fecha Radicación 03/10/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alejandro Torrente C.C. 12.129.121	Juan Pablo Murcia Delgado	El 14 de junio de 2013 se efectúa la notificación electrónica de la reforma de la demanda a la Agencia y al Procurador; pendiente de notificar a Alejandro Torrente.	74.597.760.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 8	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00668 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo al cargo de profesional universitario por medio de la cual modificó la fecha del reconocimiento de pago de la prima técnica desde el 1 abril de 1998 al demandado, por verificarse en el reconocimiento de dicho
15	41001-33-31-002-2009-00319-02.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 27/01/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Jorge Augusto Corredor	María Albenis Bermeo de Rivera C.C. 36.149.865	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia de segunda instancia.	8.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 9	X	Neiva	Segunda.	Alta	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12) Declara la nulidad del Oficio No. HRP-000293 del 30 marzo de 2009 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios prestados debidos reajustados he indexados a la demandante como docente catedrática en igualdad de condiciones que a los demás docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

16	41001-33-31-006-2009-00299-01	Fecha Radicación 22/10/2009 Fecha de admisión 30/11/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Jorge Augusto Corredor	Alexandra Monje Pascuas C.C. 52.095.408	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	6.500.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 10	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (19/06/12)	1367817	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestaciones a la demandante en calidad de docente catedrática en igualdad de condiciones a los demás docentes oficiales de planta.
17	41001-33-31-003-2009-00482-00.	Fecha Radicación 18/12/2009 Fecha de admisión 03/05/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Galindo, Teresa de Jesús Torres de Polanía, Blanca María Lara Suárez, Beatriz Perdomo de Guzmán, Alhim Adonai Vera Silva, Edilberto Polanía Puentes, Aura Elena Bernal de Rojas, Fernando Charry González, Jacquelin García Páez, Josué Manchola Bello, Norberto León Insuasty Plaza, Alberto Suaza Salgado,	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el Despacho para sentencia.	30.000.000 (por cada demandante y son 16) total 480.000.000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 11	X	Neiva			Primera. 13	Baja	Declarar la nulidad del Oficio HRP-001134 del 23 septiembre de 2009, por medio del cual el rector de la USCO negó el reconocimiento, liquidación y pago de ajuste por nivelación de salarios según el IPC correspondiente de los períodos de 2002 a 2007 y como consecuencia de tal declaratoria se condene a la USCO a pagar a los demandantes el ajuste reclamado.
18	41001-33-31-004-2010-00365-00.	Fecha Radicación 30/09/2009 Fecha de admisión 05/10/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Neiva	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 16 de mayo de 2013 se requiere a la USCO para que suministre al perito la suma de (\$1.200.000) como anticipo del pago de gastos de pericia. El 22 de mayo la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación interna se solicitó a Vicerrectoría Administrativa adelantar los trámites presupuestales para atender el pago de gastos de pericia. El 5 de junio de 2013 se le canceló mediante cheque los gastos de pericia al señor Puentes.	150.000.000.oo	Reparación Directa. 1	X	Neiva			Primera.	Baja	Declarar al demandado administrativamente responsable de todos los perjuicios materiales ocasionados a la demandante como consecuencia de la ocupación permanente del bien inmueble ubicado en el sitio conocido como El Tizón.
19	41001-23-31-000-2010-00488-01.	Fecha Radicación 18/08/2010 Fecha de admisión 13/09/2010	Activo	Consejo de Estado M.P. Marco Antonio Velilla Moreno	Wilson Javier Vargas Leyva C.C. 7.724.444 , Juan Carlos Dario Niño C.C. 1.081.396.751, Oscar Fabian Suárez Silva C.C. 1.075.234.937 , Juan Sebastián Chávarro C.C. 7.724.787	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 12 de junio de 2013 se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión.	Por establecer	Acción popular 1	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (06/03/12)	Pendiente por establecer	Segunda.	Alta	Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo las construcciones de todas las edificaciones de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.

20	41001-33-31-005-2010-00387-00.	Fecha Radicación 11/10/2010 Fecha de admisión 01/12/2010	Activo	Juzgado Primero Administrativo Descongestión	Ramón Trujillo Ossa C.C. 12.112.381 Álvaro Trujillo Cuenca C.C. 12.116.996	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 19 de junio de 2013 se llevó a cabo audiencia de conciliación, la cual se declaró fallida y se concedió el Recurso de Apelación interpuesto por la Usco contra la sentencia de primera instancia.	3.000.000.oo y 8.000.838.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 12		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	2686173 y 9474990	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.2 SG-057 del 16 de abril de 2010, el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones de prima de servicios y bonificación de servicios a los demandantes en igualdad de condiciones que a los docentes de planta.
21	41001-33-31-705-2012-00102-01.	Fecha Radicación 29/06/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Gerardo Iván Muñoz Hermida	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	Juan Pablo Murcia Delgado	El 30 de Octubre de 2012 el despacho informa que en razón a que el proyecto de auto elaborado por el Dr. Jorge Augusto Corredor no fue acogido por la Sala pasa el expediente al despacho del Dr. Muñoz Hermida para lo de su competencia.	27.500.000.oo	Acción Contractual		X	Neiva			Primera.	Media	Que se declare a la entidad demandada la liquidación judicial del contrato No. 05004149 celebrado el 4 de agosto de 2009, declarándose luego la orden de dicho pago a paz y salvo por todo concepto a las partes del contrato.
22	41001-33-31-003-2010-00482-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 02/02/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Nepomuceno Rivera Silva C.C.83.065,245	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en el despacho para sentencia desde el 30 de mayo de 2013.	4.183.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 13		X	Neiva			Primera.	Alta	Que se declare la nulidad de la Resoluciones No. 024 del 27 de mayo de 2010 y la No. 102 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.
23	41001-33-31-001-2010-00493-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 22/03/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	María Eunice Trujillo Viscaya C.C.41.784.644	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 5 de junio de 2013 el demandante presenta los alegatos. El 24 de junio de 2013 ingresa el proceso al despacho para sentencia.	7.370.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 14		X	Neiva			Primera.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución No. 025 del 27 de mayo de 2010 y la Resolución No. 103 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.

24	41001-33-31-004-2011-00209-00.	Fecha Radicación 14/06/2011 Fecha de admisión 05/07/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Resoluciones Nos. 175 del 3 marzo 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN – Seccional Neiva.	Alberto Castillo Orozco	Continúa en práctica de pruebas.	17.268.707,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 15	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la nulidad de la Resoluciones Nos. 175 del 3 de marzo de 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN - Seccional Neiva, ya que a través de los actos administrativos mencionados se está desconociendo la exención subjetiva del pago del impuesto a las ventas (IVA) consagrada a favor de la USCO, en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto Reglamentario 2627 del 28 diciembre de
25	41001-33-31-001-2009-00145-00.	Fecha Radicación 12/06/2009 Fecha de admisión 10/07/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Rafael Sánchez Ortigoza C.C. 7.702.972 y Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El proceso se encuentra en pruebas desde el 8 de junio de 2010. El 18 de junio de 2013 el perito Jesús Andrade Murcia solicita la ampliación de términos para la rendición del informe solicitado. Por auto del 19 de junio de 2013 se le concede (15) días hábiles al perito para que rinda el dictamen.	326.048.000,oo	Reparación Directa.	X	Neiva	Primera.	Baja	Condenar a la Entidad Accionada por los daños causados a restringir el ingreso de los accionantes a la Universidad a atender el establecimiento de comercio papelería y librería Discovery.
26	41001-33-31-003-2009-00224-00.	Fecha Radicación 31/08/2009 Fecha de admisión 23/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Diana Fernanda Trujillo C.C. 55.162.261	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en pruebas el proceso.	170.000.000,oo	Acción Contractual 1	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar que entre la demandante y demandado existió una relación laboral sin solución de continuidad.
27	41001-33-31-005-2007-00152-00.	Fecha Radicación 28/05/2007 Fecha de admisión 16/07/2007	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	Noe Santiago Parada Pardo	Se encuentra en pruebas desde el 30 de septiembre de 2011. Por auto del 19 de junio de 2013 de fija como fecha para recibir el testimonio a Franciso San Miguel para el 20 de agosto de 2012 a las 2:30pm.	1.600.000,oo	Restitución de Inmueble.	X	Neiva	Primera.	Media	Declare la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre la parte demandante y la demandada.

28	41001-33-31-004-2006-00193-01.	Fecha Radicación 11/12/2006 Fecha de admisión 15/12/2007	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Gerardo Iván Muñoz	Gustavo Mora Perea C.C.12.107.191	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 9/02/2012 el accionante solicita que si se revoca el incentivo reconocido se adicionen las costas, agencias del derecho y que se confirmen lo demás de la sentencia.	Sin cuantía	Acción popular	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (06/04/10)	589500	Segunda.	Alta	Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo la construcción de rampas en el puente peatonal en el sector sur del parque Club del Norte, entre la Universidad y Aeropuerto Benito Salas, de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.
29	41001-33-31-002-2008-00355-00.	Fecha Radicación 17/10/2008 Fecha de admisión 10/11/2008	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Jaime Ramírez Plazas C.C. 12.107.737	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Se encuentra en el Despacho pendiente de proferirse fallo.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 17	X	Neiva			Primera.	Alta	Declare la nulidad parcial del Acta No 002 de 2008 del Comité de Asignación de Puntaje de la USCO, la nulidad parcial de la Resolución No. P0190 del 18 de febrero de 2008, por la cual se hace un nombramiento de un docente de planta, expedida por el Rector de la época de la USCO y la nulidad de la resolución No P0993 del 23 de julio de 2008.
30	41001-23-31-000-2011-00097-00.	Fecha Radicación 01/03/2011 Fecha de admisión 25/03/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Abelardo Poveda Perdomo C.C. 12.126.367	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia.	346.519.822,00	Acción de Reparación Directa	X	Neiva			Primera.	Media	Declara la nulidad de la elección de Decana de la Facultad de Derecho y la nulidad del encargo de Decano de Miller Zambrano.
31	41001-33-31-001-2009-00314-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 12/01/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Clara Iriarte Godooy C.C. 36.152.018	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en práctica de pruebas. El 11 de junio de 2013 se recibe por parte de la USCO los antecedentes administrativos.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 18	X	Neiva			Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

32	41001-33-31-001-2009-00184-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Segundo de Descongestión	José Arnulfo Ipuz Ramírez C.C. 12.126.081	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en pruebas desde el 3 de mayo/2011. El 8 de abril de 2013 se nombra auxiliar de la justicia y el 18 de junio de 2013 se elabora el Oficio No. 374 comunicando la designación al Perito.	5.600.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 19	X	Neiva	Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.		
33	41001-33-31-001-2009-00185-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Reinel Rodríguez Ramírez C.C. 12.119.537	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 14 de junio de 2013 el apoderado de la USCO radica los alegatos de conclusión. El proceso se encuentra en el despacho desde el 30 de mayo de 2013 para proferirse sentencia de primera instancia.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 20	X	Neiva	Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.		
34	41001-33-31-001-2009-00187-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	José Fernando Bonilla Sefair C.C. 3.041.919	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	5.400.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 21	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	1329915	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

35	41001-33-31-001-2009-00183-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Héctor Gustavo González Silva C.C. 19.201.999	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en etapa probatoria.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 22	X	Neiva	Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.		
36	41001-33-31-001-2009-00186-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Rodrigo Martínez Suaza C.C.19.168.595	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para sentencia de segunda instancia.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 23	X	Neiva	Primera Instancia EN CONTRA (07/03/12)	1905356	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
37	41001-33-31-001-2009-00189-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Luis Eduardo Vásquez Méndez C.C. 12.130.224	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia de segunda instancia.	8.500.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 24	X	Neiva	Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	3075047	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
38	41001-33-31-001-2009-00188-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Ramiro Silva Quintero C.C. 12.121.208	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para sentencia de segunda instancia desde el 7 de septiembre de 2012.	3.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 25	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/03/12)	0	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

39	41001-33-31-003-2009-00185-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Ángela Botero Rojas C.C. 36.183.796	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa el proceso en etapa probatoria.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 26	X	Neiva	Primera .	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
40	41001-33-31-003-2009-00180-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Fabiola Pascuas Pascuas C.C. 36.170.774	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 20 de junio de 2013 se lleva a cabo audiencia de conciliación, la cual se declara fallida y se concede el Recurso de Apelación ante el Tribunal Contencioso. El 27 de junio se le asigna al Magistrado Gerardo Iván Muñoz para el trámite de la segunda instancia.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 27	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (22/03/13) Primera. A partir del 27 de junio 2013 Segunda Instancia.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
41	41001-33-31-002-2006-00213-01.	Fecha Radicación 14/12/2006 Fecha de admisión 25/06/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo	Myriam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho pendiente de proferirse fallo de segunda instancia.	50'948.808	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 28	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (08/06/11) Segunda.	Baja	Que declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en la Resolución No. 060 del 21 de marzo de 2006 emitida Rector y Secretaria General de la USCO y la Resolución No. 103 del 31 de mayo 2006, cuyos efectos fueron suspendidos por auto del 29 de junio de 2006 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

42	41001-33-31-003-2009-00182-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Gustavo Rodríguez Arias C.C. 5.899.886	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	9.300.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 29	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
43	41001-33-31-003-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Maritza Vivas Narvaez C.C. 36.176.875	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	5.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 30	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
44	41001-33-31-003-2009-00184-00	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	María Consuelo Figueredo Vivas C.C. 41.719.804	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia primera instancia.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 31	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

45	41001-33-31-005-2009-00188-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Luis Eduardo Polanía Quiza C.C. 12.114.851	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 28 de junio de 2013 se profirió sentencia de primera instancia, en la cual condenó a la USCO al pago de las prestaciones sociales al demandante.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 32	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/06/13)	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.	
46	41001-33-31-005-2009-00189-00.	Fecha Radicación 13/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Luis Ignacio Murcia Molina C.C. 12.224.783	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 19 de junio de 2013 a las 3:30pm. Se llevó a cabo diligencia de conciliación la cual se declaró fallida, se concede el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora y si se concede ante el Tribunal Contencioso el interpuesto por la USCO contra la sentencia de primera instancia.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 33	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.	
47	41001-33-31-005-2009-00323-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 04/11/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Vilma Charry Ñañez C.C. 26.419.908	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 27 de mayo de 2013 se encuentra pendiente de que el despacho se pronuncie respecto a los recursos interpuestos por las partes y de fijar fecha para audiencia de conciliación.	13.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 34	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/04/13)	Pendiente por establecer	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

48	41001-33-31-006-2009-00180-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 30/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo Descongestión AHORA Tribunal Contencioso Administrativo M.P Gerardo Iván Muñoz	Alcides Parra Rojas C.C. 12.225.412	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	El 19 de junio de 2013 a las 4:30pm se llevó a cabo diligencia de conciliación la cual se declara fallida por falta de acuerdo entre las partes y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos por los Apoderados contra la sentencia de primera instancia. El 27 de junio de 2013 el proceso es asignado al Magistrado Gerardo Iván Muñoz para que continúe con el trámite de segunda instancia.	13.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 35	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	4952804	Primera. A partir del 27 de junio 2013 Segunda Instancia.	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
49	41001-33-31-006-2009-00182-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 30/09/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Farit Arrellano C.C. 5.904.904	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 27 de junio de 2013 tanto la parte demandante como la demandada presenta Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia. El 28 de junio de 2013 pasa al despacho para el pronunciamiento del Recurso.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 36	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/05/13)	Pendiente por establecer	Primera.	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Indexación. Costas.
50	41001-33-31-006-2009-00183-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Jaidy González Perdomo C.C. 36.166.836	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 19 de junio a las 5pm se llevó a cabo la audiencia de conciliación la cual se declaró fallida y se concedieron ante el Tribunal Contencioso los Recursos de Apelación interpuestos por las partes. El 27 de junio de 2013 se le asigna el proceso al Magistrado Jorge Augusto Corredor para que surta la segunda instancia.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 37	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	7388101	Primera. A partir del 27 de junio 2013 Segunda Instancia.	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declara la relación laboral especial - estatutos Servidores Públicos. Intereses moratorios. Indexación.

51	41001-33-31-006-2009-00184-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Humberto Sánchez Fierro C.C. 83.085.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	El 17 de junio de 2013 entra el proceso al despacho para fallo. Se profiere sentencia de fecha 28 de junio de 2013.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 38	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/06/13)	0	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
52	41001-33-31-006-2009-00319-01.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 30/11/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Víctor Manuel Salgado C.C. 14.206.719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	A junio de 2013 se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 39	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/08/12)	1539624	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
53	41001-33-31-006-2009-00185-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Marly Montealegre Sánchez C.C. 36.157.672	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada	Desde el 20 de febrero de 2013 se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 40	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/03/12)	8279184	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
54	41001-33-31-006-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Armando de Jesús Herrera C.C. 5.904.422	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	Continúa en pruebas, estas se practican desde el 20 de septiembre de 2010.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 41	X	Neiva			Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.

55	41001-23-31-000-2005-01163-01.	Fecha Radicación 27/05/2005 Fecha de admisión 23/06/2005	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Eduardo Beltrán C.C. 19.482.811	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia.	46.091.762,00	Acción Repetición 1	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/08/11)	Pendiente por establecer	Segunda.	Que declare responsable al demandado y se ordene el pago de (\$46.091.762) que canceló la USCO por la condena impuesta mediante fallo del Tribunal Superior de Neiva el 25 noviembre de 2005 a favor de Gonzalo Ramón Meza Montoya.
56	41001-33-31-002-2010-00115-01.	Fecha Radicación 06/04/2010 Fecha de admisión 28/04/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Colunge cc 2.941.877, Myriam Lozano Ángel cc 36.156.565, Clara Elsa Gaitán Osorio cc 36.164.058, María de los Angeles Rivera cc 41.364.774, Ana Lucilda Pachón Maldonado cc 4.157.094, Stella González Salamanca cc 24573027,	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde 11 de octubre de 2010.	30.000.000.00 (por cada demandante y son 14) total 420.000.000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 42	X	Neiva			Primera.	Que declare la nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-001272 del 27 octubre 2009, mediante la cual se atiende en forma desfavorable la solicitud de ordenar y proceder al reconocimiento y pago del ajuste de la nivelación salarial según el IPC vigencias 2008 y 2009.
57	41001-33-31-003-2007-00006-01.	Fecha Radicación 12/01/2007 Fecha de admisión 15/05/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	I.C.B.F. NIT. 899999239-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Sigue en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de segunda instancia.	19.985.290,00	Acción Contractual	X	Neiva	Fallo en Primera Instancia EN CONTRA (29/07/12)	0	Segunda.	Solicita el pago de una suma de dinero la cual fue reconocida en la liquidación del contrato No. 233 de 2003.
58	41001-33-31-003-2007-00061-01.	Fecha Radicación 23/02/2007 Fecha de admisión 08/05/2007	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Zorany Castillo Otálora	Ana Jesmín Mojica de Tovar C.C. 24.030.978	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Municipio de Neiva	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 24 de abril de 2013 se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia.	1.599.797.585,00	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo en Primera Instancia A FAVOR (21/11/12)	0	Primera.	Demanda la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del esposo, quien era empleado de la USCO.

59	41001-23-31-000-2004-01583-00.	Fecha Radicación 10/12/2004 Fecha de admisión 16/12/2004	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Graciela Ipuz C.C. 36.165.883 , Jesús Alirio Medina C.C. 19.217.065	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde 25 de Abril de 2011. El 27 de junio se recibe memorial de Esperanza Charry Bonilla en el cual informa que su hija Jessica Bernal no puede aceptar designación como perito por encontrarse fuera del país.	48.258.000,00	Acción Repetición	X	Neiva		Primera.	Alta	Que se declare patrimonialmente responsable a los demandados, por haber actuado con culpa grave al omitir presentar libros de contabilidad, situación que originó la imposición de sanciones contra la USCO por la DIAN mediante Resolución No. 230 del 2 octubre de 1998 y confirmada mediante
60	41001-33-31-004-2009-00196-00.	Fecha Radicación 18/08/2009 Fecha de admisión 21/08/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión AHORA Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Banco Davivienda S.A NIT. 860002964-4	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 4 de junio de 2013 se concede el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado de la USCO contra el fallo de primera instancia. El 21 de junio se envía al Tribunal Contencioso y el 28 de junio de 2013 se le asigna al Magistrado Jorge Augusto Corredor para que tramite la segunda instancia.	231.333.894,00	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/04/13)	Primera. A partir del 28 de junio 2013 Segunda Instancia.	Media	Que se condene a Davivienda a pagar a la USCO la suma de (\$231.333.894) correspondiente a la suma insoluta por pago indebido de cheques.
61	41001-33-31-004-2007-00017-01.	Fecha Radicación 19/01/2007 Fecha de admisión 02/02/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo	María Clara Ibarra Losada C.C. 55.152.789	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho para proferirse fallo de segunda instancia.	5.895.000,00	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (30/01/12)	Segunda.	Baja	Demanda por Acción de Reparación Directa y perjuicios por haber declarado insubsistente del cargo de Jefe de Ornis.
62	41001-33-31-006-2002-01402-01.	Fecha Radicación 12/12/2003 Fecha de admisión 17/03/2004	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Juan Felipe Molano C.C. 7.696.509	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho para fallo de segunda instancia.	250.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 43	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/07/10)	Segunda.	Baja	Que se declare nulo el Acto Administrativo, mediante el cual declara la insubsistencia tácita derivada del nombramiento y posesión del reemplazante en el cargo de Secretario General de la USCO.
63	41001-23-31-000-2005-00971-01.	Fecha Radicación 06/05/2005 Fecha de admisión 07/09/2005	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Miryam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969 Ramiro Díaz C.C.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho para proferirse fallo de segunda instancia.	40.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 45	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (26/10/12)	Primera.	Baja	Que se declare la nulidad del fallo disciplinario de agosto 3 de 2004 en contra de los demandantes y la nulidad de la Resolución No.00274 del 23 diciembre de 2004.

64	41001-31-05-003-2009-00781-01.	Fecha Radicación 17/09/2009 Fecha de admisión 08/10/2009	Activo	Tribunal Superior del Distrito Judicial sala laboral M.P. Lourdes Suárez Pulgarín	Luis Felipe Lugo Barreiro C.C. 1.623.854	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	A la fecha se encuentra pendiente del pronunciamiento respecto del Recurso. Auto del 12/10/2011 auto avoca conocimiento y el 20/10/2011 se encuentra al Despacho de la Magistrada para proveer. Por auto del 23 de mayo de 2013 ordena enviar el proceso al Tribunal Superior de Cali.	57.000.000,oo	Proceso Ordinario Laboral	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (10/08/11)	26.419.184	Segunda.	Media	Reconocimiento de contrato realidad, es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a prestaciones sociales.
65	41001-23-31-000-2001-01030-01.	Fecha Radicación 09/12/2003 Fecha de admisión 10/12/2003	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Guiber Olaya Marin C.C. 93.370.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra al despacho para fallo desde el 28 agosto de 2008.	10.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 46	X	Neiva			Primera.	Alta	Declara la nulidad de la Resolución No. P036 del 23 abril de 2001 que efectúa nombramiento, profesora de planta de tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Acta 007 del 28 de marzo de 2001.
66	41001-23-31-000-2002-00569-01.	Fecha Radicación 12/12/2003 Fecha de admisión 07/08/2004	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Clementina Salas Bonilla C.C. 36.165.928	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 19 de agosto de 2008.	360.000.000,oo	Contractual	X	Neiva			Primera.	Alta	Solicitud para que se ordene el pago de los perjuicios causados al accionante ante el daño anti jurídico ocasionado como consecuencia de no haberse permitido por parte de la Universidad Surcolombiana la ejecución del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a parqueadero
67	41001-23-31-000-2000-00663-01.	Fecha Radicación 05/12/2003 Fecha de admisión 06/12/2005	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Álvaro Lozano C.C. 438.122	Juan Pablo Murcia Delgado	A junio de 2013 se encuentra pendiente de que el Tribunal Contencioso apruebe acuerdo de pago.	66.000.000,oo	Acción Repetición 3 Ejecutivo con la finalidad de hacer cumplir la sentencia	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (06/08/01)	66937980	Segunda.	Baja	Que se ordene al demandado reembolsar a la Universidad Surcolombiana la suma a la que fue condenada a pagar mediante sentencia del 26 de febrero de 2008.
68	41001-23-31-000-2000-03551-01.	Fecha Radicación 04/12/2003 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Consejo de Estado M.P. Alfonso Vargas	Jesús Antonio Motta C.C. 19.287.247	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 24 de septiembre de 2010 se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia.	100.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 47	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia A FAVOR (25/01/10)		Segunda.	Baja	Que se declare la nulidad del Acta No 10 de 2000 y de la Resolución No. 5 del 7 de mayo de 2000, expedidas por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.

69	41001-23-31-000-2001-01078-01.	Fecha Radicación 10/012/2003 Fecha de admisión 00/00/000	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Aura Elena Bernal de Rojas C.C. 41.648.417	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 13 de marzo de 2008.	100.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 48	X	Neiva		Primera.	Baja	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 012 de 2001.
70	41001-33-31-002-2009-00141-01.	Fecha Radicación 08/08/2009 Fecha de admisión 17/08/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Consuelo Poveda Perdomo C.C. 35.464.910	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 22 de enero de 2013 entra al despacho para fallo de segunda instancia.	19.315.508,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 50	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (30/04/12)	Segunda	Media	Que se declare la nulidad del Oficio No. 2.2. SG-376 del 10 de noviembre de 2008 suscrito por el Secretario General, por medio del cual niega el otorgamiento de la prima técnica a la demandante por no tener vinculo con la Institución.
71	41001-33-31-005-2009-00187-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	María Doris Ariza C.C. 36.148.773	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	Entró al despacho desde el 20 de febrero de 2013 para fallo de segunda instancia.	14.300.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 51	x	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (19/06/12)	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a catráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
72	41001-33-31-003-2011-00006-00.	Fecha Radicación 12/01/2011 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo.	Juzgado Quinto Administrativo Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Gloria Sánchez C.C. 36.147.141	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en período probatorio desde el 23 de enero de 2013.	32.5000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 52	X	Neiva		Primera.	Media	Declara la nulidad de la Resolución No. P1424 del 30 diciembre 2002, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de 40 puntos salariales y que se declare la nulidad del acta administrativo contenido en el Acta No.003 del 31 de mayo de 2002 del Comité de
73	41001-33-31-003-2009-00181-00.	Fecha Radicación 13/07/2009 Fecha de admisión 10/08/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Orlando Pascuas	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en pruebas ya que estas fueron decretadas desde el 22/11/2011.	4.800.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 53	x	Neiva		Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a catráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.

74	41001-33-31-002-2010-00499-01.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Miryam Lozano Ángel C.C. 36.156.565	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho para proferirse sentencia.	32.5000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 54	x	Neiva	Primera.	Media	Declara la nulidad de la Resolución No. P1350 de 2002, por medio de la cual se reconoce y ordena a la demandada el pago de 20 puntos salariales por acreditar título de especialista en Derecho Tributario y Aduanero que se reconocen desde el 1 de julio de 2002 con sustento en el Acta No.,004 de junio de 2002 del Comité de Asignación de Puntaje.
75	41001-33-31-005-2010-00201-00.	Fecha Radicación 08/06/2010 Fecha de admisión 28/06/2010	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión AHORA Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Nazir Yabor Motta C.C. 4.908.071 Luis Alfonso Albarracín C.C. 19.242.987	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 20 de junio de 2013 a las 3:30pm se llevó a cabo audiencia de conciliación la cual se declaró fallida y se concedieron los Recursos de Apelación interpuestos por las partes. El 27 de junio de 2013 se le asigna el proceso al Magistrado Jorge Augusto Corredor.	9.533.050.00 y 719.083.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 55	x	Neiva	Primera. A partir del 27 de junio de 2013 Segunda	Alta	Declara la nulidad del Oficio de Rectoría No. 2 FLP CE-001590 de 2009, en la cual se niega el reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios prestados debidos reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones a los docentes de planta.
76	41001-40-03-004-2011-00453-00.	Fecha Radicación 03/08/2011 Fecha de admisión 23/01/2012	Activo	Juzgado Cuarto Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Andrés Tierradentro C.C. 7.719.033	Mario César Tejada González	Por auto del 4 de febrero de 2013 se aprobó la liquidación del crédito presentado por la USCO.	5.237.849,00	Ejecutivo Singular.	x	Neiva	Primera.	Baja	Obtener el pago de lo adeudado por el demandado por concepto de cánones de arrendamiento, mas los intereses moratorios generados.
77	41001-23-31-000-2010-00418-01.	Fecha Radicación 06/08/2010 Fecha de admisión 22/09/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Gerardo Iván Muñoz	Asociación Sindical de Funcionarios de la Universidad Surcolombiana NIT. 900253706-1	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Auto del 20 de junio de 2013 que obedece lo resuelto por el superior respecto de la decisión tomada mediante auto del 6 de mayo de 2013 se decretó la nulidad de lo actuado a partir del proveído del 6 de febrero de 2012, mediante el cual se concedió el Recurso de Apelación interpuesto por la actora contra la providencia del 18 de enero de 2012.	Sin cuantía	Acción popular	X	Neiva	Segunda	Baja	Solicita la protección a los derechos de moralidad administrativa, al igual que la protección a los principios y valores éticos-morales como a la igualdad, la imparcialidad, los méritos a la intelectualidad y buen desempeño a través de la carrera administrativa.

78	41001-33-31-003-2010-00139-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 07/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Lilia de Jesús Mora C.C. 40013349 y María Yineth Pérez Ramirez C.C. 36.166.842	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en práctica de pruebas, ya que estas fueron decretadas desde el 22 junio de 2011.	4.882.994.00 y 11.264.711.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 56	X	Neiva	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.		
79	41001-33-31-003-2010-00140-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 07/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Antonio González Otálora C.C. 12.186.570 y John Fabio Álvarez Rivera C.C.12.110.370	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en pruebas el proceso ya que estas se decretaron desde el 25 de abril de 2011.	4.618.472.00 y 6.744.417.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 57	X	Neiva	Primera.	Alta	Que se declare la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.		
80	41001-33-31-003-2010-00135-00.	Fecha Radicación 21/04/2010 Fecha de admisión 06/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	María Eugenia Patiño Núñez C.C 55.164.946 y Luis Ariel Ninco Ninco C.C.7.690.160	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en pruebas desde el 25 de abril de 2011.	6.691.083.00 y 7.303.754.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 58	X	Neiva	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP del 24 septiembre de 2009, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.		
81	41001-33-31-005-2010-00154-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 04/08/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Zorany Castillo	Jorge Álvarez Torres C.C. 12.101.758 y Milton Edmundo Fonseca C.C. 12.188.754	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	Por auto del 25 de junio de 2013 se concede a las partes término para alegar.	9.514.327.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 59	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/01/13)	3339814	Segunda.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales. Declarar relación laboral.

82	41001-33-31-001-2008-00323-01.	Fecha Radicación 08/09/2008 Fecha de admisión 18/11/2008	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Omar Segura Trujillo C.C. 12.094.172	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el Despacho para fallo de segunda instancia, ya que esta ingresó desde el 16 de julio de 2012.	4.558.776.64	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (15/02/12)	0	Segunda.	Baja	Cancelación de horas extras el cual ascienden según el demandante a \$4.558.776.64 laboradas durante el mes de febrero a octubre de 2005. Indemnización. Indexación IPC. Reliquidación prestaciones sociales y pagos de aportes pensión jubilación sobre dichas horas extras.
83	41001-31-05-003-2009-00836-01.	Fecha Radicación 13/10/2009 Fecha de admisión 21/10/2009	Activo	Tribunal Superior M.P. Enasheila Polania Gómez	Nilsy Vargas Almario C.C. 36.166.026	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 17 de abril de 2013 concede término para alegar. El 24 de abril de 2013 se fija en lista por un día el Recurso de Apelación y el 24 de abril se corre traslado por 2 días a la parte demandada.	2.577.489.00	Ejecutivo Laboral.	X	Neiva			Primera.	Alta	Cobro ejecutivo de lo que le adeuda la USCO a la demandante por concepto de prima técnica.
84	41001-23-31-000-2003-01068-01.	Fecha Radicación 03/12/2003 Fecha de admisión 05/02/2004	Activo	Consejo de Estado, Sección Tercera M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Rama judicial	Mario César Tejada González	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde 11 de junio de 2010.	656.000.000.00	Reparación Directa.	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/11/09)	0	Segunda.	Baja	Responsabilidad Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva.
85	41001-23-31-000-2006-00717-01.	Fecha Radicación 29/06/2006 Fecha de admisión 13/10/2006	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Zorany Castillo Otálora	Víctor Manuel Ocampo Roncancio C.C. 19.098.377	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Está en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde el 9 de julio de 2012.	100.000.000.00	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (15/02/12)	0	Segunda.	Baja	Solicita el pago de la prima técnica reconocida mediante Resolución No, S00666 del 17 de marzo de 2000 por valor de \$51.811.757 expedida por la USCO. Reajuste de dicha suma a partir del 17 de marzo de 2000 de acuerdo al IPC. Indexación.

86	41001-33-31-005-2007-00268-00.	Fecha Radicación 15/08/2007 Fecha de admisión 03/03/2008	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Guillermo Poveda Perdomo C.C. 10.532.496	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Ministerio de Hacienda	Mario César Tejada González	Continúa en etapa probatoria.	19.315.508.oo	Reparación Directa.	X	Neiva		Primera.	Baja	Que se condene a los demandados a pagar las sumas de dinero que dejó de percibir el demandante por el pago de los emolumentos de la USCO y el pago que realizó por concepto de multa a la Caja Agraria.
87	11001-03-25-000-2012-00217-00.	Fecha Radicación 13/04/2012 Fecha de admisión 26/07/2012	Activo	Consejo de Estado M.P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren	Álvaro Quintero C.C. 12.099.058	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Se encuentra en el Despacho para fallo desde el 21 de mayo de 2013.	Sin cuantía	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 60	X	Bogotá		Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Acto Administrativo (Resolución No. 0157 del 18 de septiembre de 2006, expedida por Oficina Control Interno Disciplinario USCO) mediante el cual se destituyó al demandante (celador) producto de un proceso disciplinario. Se ordene el reintegro y pago de todas las acreencias laborales que se dejaron de percibir
88	41001-23-31-000-2004-01394-01.	Fecha Radicación 28/10/2004 Fecha de admisión 25/11/2004	Activo	Tribunal Contencioso del Huila M.P. Gerardo Iván Muñoz	Alfaba Ltda. NIT. 800201717-7	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	116.530.000.oo	Reparación Directa. 11	X	Neiva	0	Segunda.	Baja	Obtener la nulidad del contrato de raciones alimenticias No. 0009 del 31 de marzo e indemnización.
89	41001-33-31-004-2009-00353-01.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 22/01/2010	Activo	Tribunal Contencioso del Huila M.P. Gerardo Iván Muñoz	Rosales R. cc 31.238.290 , Luis Humberto Orduz P. cc 13.829.600, Grace Álvarez de Alarcón cc 26.419.767 , Jaime Izquierdo cc 12.138.277, Beatriz Polanía cc 36.145.376 ,	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el despacho para proyectar sentencia de segunda instancia, ya que éste ingresó desde el 30 de noviembre de 2012.	30.000.000.oo (por cada demandante y son 57) total 1,710'000,000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 61	X	Neiva	0	Segunda.	Baja	Obtener la nulidad Actos Administrativos niegan nivelación salarial según IPC período 2002 a 2007, extendidas para las vigencias 2008 a 2009. Indemnización. Intereses moratorios. Costas.
90	41001-33-31-001-2009-00353-00.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 11/12/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Martín Emilio Orozco Chávarro C.C. 12.100.772	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 10 de diciembre de 2012 se encuentra en el despacho para fallo.	30.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 62	X	Neiva		Primera.	Baja	Nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-000462 del 4 de mayo de 2009 (Nivelación salarial).

91	41001-33-31-001-2009-00354-00.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 12/01/2010	Activo	Juzgado Tercero Descongestión	Henry Estos cc 1.938.683, Ofelia Ramirez cc 41.454.264 , Hugo Zambrano cc 17.062.792 , Carlos Monje cc 10.532.784, José Alirio Rojas cc 12.094.521, Erwin Aranda Aranda cc 13.843.447, Gustavo Briñez cc 17.192.032 , Rafael Rengifo cc 19.088.671, Alba Luz	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa el proceso en etapa probatoria, ya que estas se decretaron desde el 17 de mayo de 2011.	360'000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 63	X	Neiva	Primera.	Alta	Nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-000462 del 4 de mayo de 2009. Restitución de los derechos pago ajustes salarios IPC. Corrección monetaria y ajuste conforme artículos 176, 177, 178 C.C.A. (Nivelación salarial).
92	68-001-33-31-008-2008-00406-00.	Fecha Radicación 11/12/2008 Fecha de admisión 16/12/2008	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Jessica Raquel Quenza C.C. 1098.628.110	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 25 de julio de 2012 cierra el incidente de desacato en contra del Representante Legal de la Red Postal de Colombia 472, ordena notificar como lo establece el art. 320 del C.P.C. Pendiente de fijar fecha para pacto.	1.046'277.472.oo	Acción Popular.	X	Bucaramanga	Primera.	Media	Se declare vulnerado el derecho colectivo a la moralidad pública de la comunidad y habitantes del municipio de Bucaramanga relacionados con la practica de pruebas de ADN. Ordenar al ICBF cumplir con las disposiciones constitucionales y legales con la practica de pruebas de ADN. Decretar el incentivo. Condenar en costas a los demandados.
93	41001-33-31-704-2012-00207-00.	Fecha Radicación 28/06/2012 Fecha de admisión 10/07/2012	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Yasmín del Socorro Cerón Tovar C.C. 55.155.630	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	A Junio de 2013 se encuentra pendiente de abrir a pruebas el proceso.	130.035.499.64	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 64	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad del Oficio a través se dio contestación el día 6 diciembre de 2011 por parte de la USCO a la reclamación administrativa, mediante la cual se le negaron se le negaron las prestaciones sociales a la demandante como empleada de la
94	41001-33-31-004-2010-00118-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 25/06/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Eduardo Plazas Motta C.C. 12.117.155 y Betúel Bonilla Rojas C.C. 12.138.617	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en pruebas ya que estas fueron decretadas desde el 12 de abril de 2011.	6.316.610.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 65	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución de Rectoría No. FLP-0001290 del 30 de octubre de 2009. Declarar relación laboral. Condenar a pagar lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 artículos 32 y 49. Pago de bonificación, prima de servicios 2005, vacaciones del 2005 al 2007. Indexación. Costas. (Prestaciones sociales catedráticos.)

95	41001-33-31-006-2011-00429-00.	Fecha Radicación 09/12/2011 Fecha de admisión 16/01/2012	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Obrasicc Ltda. NIT. 800060428-7, Proyicont Ltda NIT. 830124975-1, Seguros Colpatria NIT. 860002184-6, Aseguradora Confianza NIT. 860070374-9, James Andrade Zambrano C.C. 12.121.543, Betaman	Mario César Tejada González	A Junio de 2013 está pendiente de que corran traslado de las excepciones presentadas. Por auto del 28 de junio de 2013 se ordena requerir a la USCO para que en el término de (10) días allegue nueva dirección de los demandados.	155.676.643.oo	Acción Contractual	X	Neiva		Primera.	Baja	Declarar la nulidad del Acta de liquidación Bilateral del Contrato de Obra Pública No. 77 de 2008 suscrita el 7 de septiembre de 2009. Que se condene a los demandados a pagar a la USCO \$131.931.457.74, correspondiente al valor invertido por la obra mal ejecutada, más intereses legales, se condene a cancelarle a la USCO \$71.772.797 por concepto de cláusula penal pactada. Condena en costa, gastos y agencias del derecho a los demandados.	
96	41001-33-31-001-2011-00311-00.	Fecha Radicación 30/08/2011 Fecha de admisión 22/09/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Grandaina de vigilancia Ltda. NIT. 8605139719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	A junio de 2013 se encuentra pendiente de abrir a pruebas el proceso.	36.807.743.oo	Acción Contractual		X	Neiva		Primera.	Baja	Que se declare que la entidad accionante presto sus servicios de vigilancia y seguridad mediante Contrato No. 036 de 2008 con sus adicionales 001, 002, 003, 004 y 005 a la entidad accionada y que esta le debe una suma de dinero por el servicio prestado. Declarar que la USCO recibió por medio de su Interventor a satisfacción el objeto del contrato. Declarar que la USCO adeuda a la demandante \$36.807.743, más los intereses legales causados. Que se condene en costas y agencias del derecho a la USCO.
97	41001-33-31-004-2011-00232-00.	Fecha Radicación 06/07/2011 Fecha de admisión 03/11/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Claudia Andrea Ramírez Perdomo C.C. 36.377.631	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en pruebas, ya que esta fueron decretadas desde el 8 de marzo de 2012.	Sin Cuantía	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral. 66		X	Neiva		Primera.	Baja	Obtener la nulidad de la Resolución P002 del 5 de enero de 2011, en su artículo primero. Que el Despacho determine, ordene y proceda a notificar la decisión al Rector de la USCO, que la Resolución P1393 del 4 diciembre de 2006, donde se autoriza a la Docente CLAUDIA ANDREA
98	41001-33-31-001-2012-00001-00.	Fecha Radicación 11/01/2012 Fecha de admisión 31/01/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ever Bastos C.C. 12.108.294	Noe Santiago Parada Pardo	El 14 de junio se lleva a cabo la diligencia de lanzamiento, en ella el demandado solicita que le concedan plazo hasta el 19 de de junio de 2013 para hacer entrega del local que tiene arrendado; el plazo se le concede hasta el día 19 de junio de 2013, en dicha fecha se hace entrega formal del bien y lo recibe el señor Gabriel Poveda Perdomo quien funge como Jefe Institucional del Área de Servicios Generales.	1.719.200.oo	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (27/07/12)	Primera.	Media	261880	Declarar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito el 1 abril de 2005, ordenar la restitución del inmueble ubicado en el bloque 15 E 9 de la sede principal de la USCO y el pago de cánones adeudados desde el año 2008.

99	11001-03-25-000-2011-00456-00.	Fecha Radicación 16/08/2011 Fecha de admisión 09/02/2012	Activo	Consejo de Estado – Sección Segunda M.P. Gustavo Eduardo Gómez	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994	Juan Pablo Murcia Delgado	La universidad Surcolombiana el 14 de Junio de 2013 remite los documentos solicitados mediante el Oficio No. 3014.	Sin cuantía	Nulidad	X	Bogotá	Primera.	Declarar la suspensión provisional del Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994.
100	41001-23-31-000-2011-00243-00.	Fecha Radicación 05/05/2011 Fecha de admisión 07/06/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Leira Jimena Valenzuela Molina C.C. 26.572.377 y José Nelson Figueroa C.C. 83.029.085	Universidad Surcolombiana NIT 891180084-2, Departamento del Huila NIT 8001039134, Municipio de Neiva NIT. 891180009-1 y ESE Hospital Hernando Moncaleano Perdomo Neiva	Mario César Tejada González	Continúa en practica de pruebas, ya que estas se decretaron desde el 14/12/2011.	972.240.000.oo (por los dos)	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Declarar la responsabilidad solidaria de las entidades demandadas, por la pérdida de la visión (estética y orgánica) de su hijo menor de edad NILXON FERNANDO FIGUEROA, quien fue intervenido quirúrgicamente en corrección de petosis papebral bilateral en el marco de la misión Haling The Children, el 5 de mayo de 2009 en las instalaciones del Hospital Universitario.
101	41001-33-31-003-2011-00245-00.	Fecha Radicación 21/07/2011 Fecha de admisión 01/08/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Constanza Ríos Rojas C.C. 55.159.032 y Jhon Javier Bravo C.C. 7.704.666	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Municipio de Neiva NIT. 891180009-1	Mario César Tejada González	Desde el 14 de marzo de 2012 está en etapa probatoria.	17.148.103.oo (por los dos)	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Declarar la responsabilidad de las entidades demandadas, de los perjuicios materiales y morales causado a los demandantes y a sus hijos, por hechos ocurridos el 24 julio de 2009, por la omisión de Juan José Rodríguez estudiante Educación Física USCO (monitor), al dejar cruzar vía pública al menor ANGEL ANDRÉS ANTURY ÁLVAREZ, alumno para la época de tercer grado primaria de la Escuela Gabino Charry del Colegio Nacional Santa Librada.

102	41001-31-03-002-2000-00088-00.	Fecha Radicación 19/10/2005 Fecha de admisión 24/03/2006	Activo	Juzgado Segundo Civil del Circuito	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Jesús Antonio García Rodríguez C.C. 2.492.548	Mario César Tejada González	El 29 de agosto de 2012 la empresa de correo efectúa la devolución de la notificación por aviso enviado por el apoderado de la USCO, puesto que el demandado ni reside ni labora allí.. La Abogada ANA MARÍA ARDILA RIVERA de la Oficina Asesora Jurídica el 10 diciembre de 2012 elevó nuevamente derecho de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil se oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil con la finalidad de solicitar que se sirva informar si el señor JESÚS ANTONIO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.492.548, se encuentra fallecido. En caso afirmativo, sírvase comunicarme en cuál Notaría o Registraduría se puede solicitar el Registro Civil de Defunción del mencionado señor. A junio de 2013 se encuentra pendiente de obtener certificado de libertad y tradición para embargo de los bienes del difunto.	14.804.000.oo	Ejecutivo-costas	X	Neiva	Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 14.804.000, más interese moratorios y se condene en costas al demandado.
103	41001-33-31-002-2011-00322-01.	Fecha Radicación 05/09/2011 Fecha de admisión 07/09/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Yaguará	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia.	2.886.387.oo	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 68	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la Nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. S.H.M 0138 del 27 de abril de 2011, emanado de la Secretaría de Hacienda.
104	41001-31-05-001-2012-00513-01.	Fecha Radicación 12/09/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Tribunal Superior M.P. Edgar Robles Ramírez	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Jineth Rojas Vásquez C.C. 36.184.726	Juan Pablo Murcia Delgado	El 19 de noviembre de 2012 el Dr. Juan Pablo Murcia le manifiesta al Tribunal que la acción ejecutiva es temeraria, ya que la demandante en el 2006 interpuso la misma acción con los mismos hechos y pretensiones y que en su oportunidad se denegó el mandamiento por no existir título ejecutivo. A Junio de 2013 se encuentra pendiente de resolver sobre lo presentado por el Apoderado de la USCO.	Pendiente por establecer	Ejecutivo Laboral	X	Neiva	Primera.	Por determinar	Apelación del auto del 2 de agosto de 2012 proferido por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Neiva.

105	68001-33-31-007-2012-00070-00.	Fecha Radicación 15/03/2012 Fecha de admisión 05/12/2011	Activo	Juzgado Séptimo Administrativo de Santander	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Universidad Industrial de Santander	Juan Pablo Murcia Delgado	El 13 de agosto de 2012 se recepcionó memorial de la IUS, mediante el cual se contesta la demanda. El 16 de agosto de 2012 se recepciona memorial suscrito por César Quijano.	55.000.000.oo	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 69	X	Bucaramanga	Segunda.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución No. 1346 del 24 de agosto de 2011 la liquidación del crédito y gastos en que incurrió la UIS para hacer efectivo el cobro de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 2009, más los intereses calculados en exceso con sustento en las Leyes 68 de 1923 y 1066 de 2006 y a título de restablecimiento se condena a la UIS restituir lo pagado en exceso por capital e intereses.
106	915.	Fecha Radicación 30/01/2012 Fecha de admisión 06/02/2012	Activo	Oficina Cobro Coactivo ICBF-Regional Huila	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT. 899999239-2	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	A junio de 2013 se encuentra pendiente de que resuelva el Recurso de Reposición interpuesto contra el auto que resolvió las excepciones.	163.402.653.oo	Cobro Coactivo	X	Neiva	Primera .	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. 1346 del 24 de agosto de 2011 la liquidación del crédito y gastos en que incurrió la UIS para hacer efectivo el cobro de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 2009, más los intereses calculados en exceso con sustento en las Leyes 68 de 1923 y 1066 de 2006 y a título de restablecimiento se condena a la UIS restituir lo pagado en exceso por capital e intereses.
107	41001-33-31-702-2012-00095-00.	Fecha Radicación 12/03/2012 Fecha de admisión 14/01/2013	Activo	Juzgado Segundo Administrativo Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Helio Fabio Buenaventura C.C. 19.140.701, Yamile Artunduaga Rivera C.C. 36.300.520 Aseguradora Solidaria Aseguradora Confianza	Mario César Tejada González	Por constancia secretarial del 18 de marzo de 2013 queda el proceso pendiente de notificar personalmente a los demandados del auto que admitió la demanda. El 26 de junio de 2013 se solicitó a Vicerrectoría Administrativa ordenar los trámites necesarios para el desembolso por avance del dinero para cubrir lo referente a gastos procesales y portes para efectuar las notificaciones.	35.944.714.72	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la declaratoria de nulidad del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Obra Civil No. 013 de 2008, suscrita el 11 de diciembre de 2009, como consecuencia de la declaratoria de nulidad se condene a los demandados a cancelar a la Universidad Surcolombiana la suma de (\$14.345.970.72) correspondiente al valor invertido para la adecuación de la Obra Mal Ejecutada, se condene a los demandados a cancelar intereses moratorios desde el 11 de febrero de 2011, que se declare el incumplimiento del

108	41001-33-31-002-2010-00024-01.	Fecha Radicación 22/01/2010 Fecha de admisión 15/03/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Zorany Castillo Otálora	Nelson Humberto Ortiz Palma C.C. 5.882.773	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el proceso al despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde el 7 de mayo de 2013.	6.500.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 70		X	Neiva		1609118	Primera.	Alta	Obtener la declaratoria de nulidad del Oficio HRP 001133 del 22 de septiembre de 2009 mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios, prima de vacaciones reajustados e indexados y a título de restablecimiento se condene a la USCO a reconocer y a pagar en la proporción establecida en el Decreto 1279 de 2002.
109	41001-40-03-006-2005-00165-00.	Fecha Radicación 10/03/2005 Fecha de admisión 06/04/2005	Activo	Juzgado Sexto Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Luz Divia Rico Ortiz C.C. 26.617.677	Lina Tatiana Aya Orozco	Por auto del 24 de abril de 2013 se aprobó la liquidación del crédito. El 3 de mayo de 2013 quedó ejecutoriado el auto anterior.	3.697.262.oo	Ejecutivo		X	Neiva			Primera.	Media	Librar mandamiento de pago a favor de la USCO por concepto de capital la suma de (\$3.697.262), más el valor correspondiente de los intereses corrientes como moratorios contados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago, de conformidad con la certificación de la Superintendencia Financiera. Condena en costas y gastos del proceso a la demandada.
110	41001-23-31-000-2011-00601-00.	Fecha Radicación 14/12/2011 Fecha de admisión 11/05/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Oscar Mauricio Gutiérrez C.C. 79.958.528 y Graciela Andrea Rodríguez Rincón C.C. 37.864.915	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 12 de marzo de 2013 se ordena librar citatorio para notificación personal al al demandado. El 9 de abril de 2013 se elabora el citatorio a Francisco Ruiz a Recursos Humanos del Hospital Universitario de Neiva. El 29 de abril Inter-Rapidísimo expide certificación de devolución de la citación.	477.604.374.oo	Reparación Directa.		X	Neiva			Primera.	Media	Declarar a la USCO y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA responsables de los perjuicios causado al señor OSCAR MAURICIO GUTIERREZ PINZON Y A SU CONYUGE con ocasión al trato denigrante e indign, acoso académico y maltrato físico y psicológico propiciados por el docente FRANCISCO RUIZ LOPEZ y como consecuencia de lo anterior se ordene a la
111	41001-23-33-000-2012-00098-00.	Fecha Radicación 30/08/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Alfonso Sánchez Leyton C.C. 12.105.811	Juan Pablo Murcia Delgado	El 14 de junio de 2013 se efectúa la notificación electrónica de la reforma de la demanda al Procurador y a la Agencia. Pendiente de notificar al demandado.	89.652.299.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 71		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00314 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de restablecimiento que se

112	41001-23-33-000-2012-00132-00.	Fecha Radicación 28/09/2012 Fecha de admisión 27/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	María Edith Ávila Ortiz C.C. 36.164.239	Juan Pablo Murcia Delgado	El 27 de junio de 2013 el apoderado de la demandada contesta la demanda.	89.652.299.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 72	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00198 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 de junio de 1997 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997, a título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y
113	41001-23-33-000-2012-00109-00.	Fecha Radicación 07/09/2012 Fecha de admisión 21/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Javier Gualteros Sánchez C.C. 12.124.531	Juan Pablo Murcia Delgado	El 12 de junio de 2013 el apoderado de la USCO firma los traslados de la demanda y reforma de la demanda. Por auto del 21 de junio de 2013 se admite la reforma de la demanda.	89.652.299.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 73	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00261 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 de septiembre de 1998 por vulneración de los artículos 1, 2, 3 y 9 del Decreto 1661 de 1991, artículos 2, 4, 7, 8 y 10 del Decreto 2164 de 1991 y el artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 y como restablecimiento del derecho solicite se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el emolumento salarial determinado hasta la declaratoria de nulidad de los actos demandados en caso de verificarse el pago de emolumento. La
114	41001-23-33-000-2012-00112-00.	Fecha Radicación 11/09/2012 Fecha de admisión 30/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Hilda María Bahamón Ortiz C.C. 36.150.761	Juan Pablo Murcia Delgado	El 18 de junio de 2013 se elaboran los Oficios Nos. 2394 y 2395 por medio de los cuales se remite la reforma de la demanda y el auto que la admite.	55.782.701.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 74	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00261 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 de enero de 2000 a la demandada por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor

115	41001-33-31-704-2012-00171-01.	Fecha Radicación 06/06/2012 Fecha de admisión 24/04/2013	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Aipe	Alberto Castillo Orozco	El 9 de julio de 2013 se recibe por parte de Inte-Rapidísimo certificado de entrega del despacho comisorio No. 009.	33.508.966.oo	Ejecutivo	X	Neiva		Primera.	Media	Librarse mandamiento de pago a favor de la Universidad Surcolombiana y en contra del Municipio de Aipe, por valor de \$28.640.142 de capital adeudado por el convenio No. 627 del 22 de diciembre de 2008, más los intereses moratorios.
116	41001-40-03-703-2001-00159-01.	Fecha Radicación 09/03/2001 Fecha de admisión 26/03/2001	Activo	Juzgado Tercero Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Fabio Roman Valderrama C.C. 19.115.606	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 11 de febrero de 2013 se aprueba la liquidación del crédito.	1.864.060.oo	Ejecutivo	X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (22/08/01)	Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 33.508.966, más intereses moratorios y se condene en costas al demandado.
117	41001-23-33-000-2012-00021-00.	Fecha Radicación 18/07/2012 Fecha de admisión 27/09/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad M.P. Jorge Alirio Cortés	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Departamento del Huila	Lina Tatiana Aya Orozco y Vladimir Salazar Arévalo	El 13 de junio de 2013 se lleva a cabo la continuación de la audiencia, una vez iniciada ésta por solicitud de las partes y del Ministerio Público se suspendió la audiencia para que se reanude el 2 de julio de 2013 a las 10 a.m.	22.672.740.000.oo	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 75	X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (24/04/13)	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. 03604 del 5 de marzo de 2012, por medio del cual el Secretario Privado de la Gobernación del Huila, manifiesta que el Dpto. del Huila no adeuda a la USCO aportes de la Ley 30 de 1992, que se condene al Dpto. del Huila a cancelar a la USCO la suma de (\$22.672.740.000.oo).

118	41001-33-33-001-2012-00026-00.	Fecha Radicación 12/07/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Municipio de Neiva	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 19 de junio de 2013 se obedece a lo resuelto por el superior en providencia del 9 de mayo de 2013 mediante el cual revoca el auto del 25 de febrero de 2013 el cual había rechazado la demanda de reconvención presentada por la USCO.	43.584.773.00	Contractual		X	Neiva		Primera.	Media	Declarar el incumplimiento de algunas obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 110 del 27 de abril de 2007 cuyo objeto es la interventoría técnica a los contratos de obra pública suscrito en la vigencia fiscal del 2007 .
119	41001-23-33-000-2012-00085-00.	Fecha Radicación 22/08/2012 Fecha de admisión 04/09/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad M.P. Ramiro Aponte		Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	María Beatriz Pava Marín C.C. 41.579.501	El 12 de junio de 2013 se envía al Consejo de Estado, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada.	81.714.600.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 76		X	Neiva		Primera. 94	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00198 del 9 de febrero de 2000 que reconoció Prima Técnica desde el 1 junio de 1997, a título de restablecimiento que se condene a la demandada a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas a la demandada y como medida se solicita la suspensión provisional de la Resolución S00198.
120	41001-23-33-000-2012-00086-00.	Fecha Radicación 22/08/2012 Fecha de admisión 17/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad M.P. Jorge Alirio Cortés		Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ancizar Torres Ramírez C.C. 19.205.666	El 14 de junio de 2013 se notifica al Ministerio Público y a la Agencia la reforma de la demanda.	81.714.600.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 78		X	Neiva		Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00661 del 9 de febrero de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario por medio de la cual se le modificó la fecha del reconocimiento de pago de prima técnica desde el 1 de julio de 1991 al señor ANCIZAR TORRES RAMÍREZ por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración de los artículos 1, 2 ,3 y 9 del Decreto 1661 de 1991 ,Artículos 2,4,7, 8 y 10 del Decreto 2164 de 1991 y los Artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997.

121	41001-31-05-003-2012-00794-01.	Fecha Radicación 05/10/2012 Fecha de admisión 15/01/2013	Activo	Juzgado Tercero Laboral AHORA Tribunal Superior M.P. María Amanda Noguera de Viteri	Mario Alberto Andrade Bernal C.C. 12.115.569	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 24 de abril de 2013 el Tribunal Superior Admite el Recurso interpuesto por la parte demandante. Desde el 2 de mayo de 2013 se encuentra en el despacho para resolver el recurso en mención.	22.421.655.00	Ordinario Laboral		X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (09/04/12)	0	Primera.	Baja	Obtener el reconocimiento y pago de horas extras.
122	41001-23-33-000-2012-00137-00.	Fecha Radicación 03/10/2012 Fecha de admisión 05/12/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad M.P. Jorge Alirio Cortés	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Yulieth Penagos Leiva C.C. 36.158.106	Juan Pablo Murcia Delgado	El 19 de junio de 2013 el apoderado de la USCO radica reforma a la demanda. Por auto del 27 de junio de 2013 se admite la reforma de la demanda.	52.841.687.5	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 80		X	Neiva			Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución 4689 del 15 de diciembre de 1999 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario código 3020 grado 09 a funcionarios de la Universidad Surcolombiana incluida a la demandada por medio de la cual desde el 1 de agosto de 1999 por verificarse respecto de esta funcionaria que en el
123	41001-31-05-003-2012-00735-00.	Fecha Radicación 05/10/2012 Fecha de admisión 15/01/2012	Activo	Tribunal Superior M.P. Alberto Medina	Jaiver Aldana Salazar C.C. 83.235.863	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 8 de mayo de 2013 se profiere sentencia de primera instancia absolutorio denegando las pretensiones de la demanda. Condena en costas al demandante. Se surtirá el grado jurisdiccional de consulta, al ser rechazado el recurso de apelación por falta de sustentación. El 9 de mayo de 2013 se remite el proceso al Tribunal Superior en consulta.	11.334.000.00	Ordinario Laboral		X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (08/05/13)	0	Primera.	Baja	Obtener la declaratoria que entre el demandante y el demandado existió contrato de trabajo a término fijo durante el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2010 y el 29 de junio de 2010, periodo en que se desempeñó como auxiliar de oficios varios, como. Celador, mayordomo y maquinista en la granja experimental de la Universidad, que como consecuencia de lo anterior se condene a la USCO al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene.

124	41001-23-33-000-2012-00179-00.	Fecha Radicación 15/11/2012 Fecha de admisión 19/12/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Ramiro Aponte	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Teresa Perdomo Quintero C.C. 36.154.521	Juan Pablo Murcia Delgado	Apartir del 20 de junio de 2013 el demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda.	64.090.349.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 81	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00662 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario que modificó la fecha de reconocimiento de pago de la prima técnica a la demandada. Que se declare la nulidad de la resolución 4689 de 1999 que reconoció prima técnica a la accionada y a título de restablecimiento que se ordene a la demandada a restituir lo pagado en exceso por el factor
125	41001-23-33-000-2012-00178-00.	Fecha Radicación 15/11/2012 Fecha de admisión 20/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Yineth Rojas Vásquez C.C. 36.184.726	Juan Pablo Murcia Delgado	El 12 de junio de 2013 el apoderado de la USCO corrige la reforma de la demanda. Por auto del 24 de junio de 2013 se admite la reforma de la demanda.	74597760	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 82	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00677 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario modificando la fecha del reconocimiento de pago de prima técnica a la señora YINETH ROJAS VÁSQUEZ., que se declare la nulidad de la Resolución 4689 del 15 de diciembre de 1999 que reconoció la prima técnica al cargo de profesional universitario a la demandada y a título de restablecimiento que la demandada restituya lo pagado por exceso por el factor salarial determinado hasta la declaratoria de
126	41001-23-31-000-2012-00184-01.	Fecha Radicación 19/11/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Consejo de Estado M.P. Jaime Orlando Santofimio	Álvaro Orlando Rojas C.C. 19.142.534 Obrasic Ltda. NIT. 8000604287 Proyicont Ltda.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aún no ha sido asignado porque ni siquiera han admitido la demanda.	Por auto del 7 de febrero de 2013 se admite el Recurso de Apelación en efecto suspensivo interpuesto contra el auto que rechazó la demanda. El 26 de febrero de 2013 se envía al Consejo de Estado para que resuelva el Recurso interpuesto. Al 30 de junio de 2013 continúa en el despacho pendiente de pronunciamiento del Recurso de Apelación interpuesto contra el auto que rechazó la demanda.	630981543	Acción Contractual	X	Bogotá	Primera.	Por establecer	Declarar la nulidad del Acta de Liquidación de noviembre 18 de 2010 que decidió liquidar el contrato No. 075 de 2008, que se declare que la Universidad incumplió el objeto del contrato mencionado y que como consecuencia de lo anterior se solicita que se ordene a la demandada a restablecer los derechos conculcados, reconociendo y pagando a los accionantes los perjuicios

127	41001-23-33-000-2012-00221-00.	Fecha Radicación 10/12/2012 Fecha de admisión 24/01/2013	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Construcciones C.F SAS NIT. 8605267441	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Eduardo Pastrana Bonilla Vladimir Salazar Arévalo Juan Pablo Barbosa Otálora Juan Pablo Murcia Delgado.	Helber Mauricio Sandoval Cumbe	Al 30 junio de 2013 continúa corriendo los (30) días que tiene la parte accionada para contestar la demanda.	607.531.550.00	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad del último inciso del numeral 7 del capítulo I del pliego de condiciones de la licitación pública No. 012 de 2010. La nulidad de las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato 021 de 2010 por la cual la USCO se arrogó la facultad de ordenar la caducidad del contrato como su terminación modificación e interpretación unilateral. Que se declare la nulidad de la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2012, por medio del cual el Rector de la USCO declaró el incumplimiento del contrato 012 de 2010 haciendo efectiva la póliza de cumplimiento. Que se declare la nulidad de la
128	41001-33-33-001-2012-00224-00.	Fecha Radicación 23/11/2012 Fecha de admisión 14/01/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Giovanny Perdomo Charry C.C. 7.695.423	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 24 de junio de 2013 se llevó a cabo la audiencia inicial.	342.718.012.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Media	Declarar la nulidad de la Resolución No. 018 de febrero 3 de 2012 mediante la cual se declara la vacancia de un empleo por abandono de cargo y la Resolución No. 066 de abril 26 de 2012 por la cual se resuelve el Recurso de Reposición.
129	41001-33-33-001-2012-00241-00.	Fecha Radicación 29/11/2012 Fecha de admisión 28/01/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Allianz Seguros S.A. NIT.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Helber Mauricio Sandoval Cumbe	El 12 de junio de 2013 vence en silencio el término concedido a la USCO para que se pronunciara respecto de la demanda. A partir de 13 de junio de 2013 empieza a correr los (10) días que tiene el demandante para modificar, reformar o aclarar la demanda. El 26 de junio de 2013 se recepciona la reforma de la demanda y el 27 de junio de 2013 el proceso pasa al despacho para que se pronuncie respecto de la reforma.	130.079.417.50	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. 005 del 13 Enero de 2012 mediante el cual declara el incumplimiento del contrato No. 21 de 2010 y la nulidad de la Resolución No. 058 del 12 abril de 2012 en la cual se confirma la Resolución No. 005 del 13 Enero de 2012.
130	41001-23-33-000-2012-00227-00.	Fecha Radicación 11/12/2012 Fecha de admisión 23/01/2013	Activo	Tribunal Administrativo de Oralidad	Municipio de Neiva NIT.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada	El 21 de mayo de 2013 se recepciona memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada manifestando que junto con la contestación de la demanda la entidad que representa procederá a presentar el dictamen pericial relacionado con los hechos y pretensiones de la demanda.	1.119.333.025.52	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 111 de 2007 suscrito por el Municipio de Neiva y la Universidad Surcolombiana como lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Conforme lo anterior que la Universidad Surcolombiana reintegre al Municipio de Neiva la suma de \$1.119.333.025.52 junto con los intereses correspondiente a los valores girados y no ejecutados por parte de la Universidad Surcolombiana en desarrollo del Convenio Interadministrativo que se condene a la demandada reconocer y pagar los perjuicios materiales, intereses moratorios. Que

131	41001-33-33-002-2012-00064-00.	Fecha Radicación 14/08/2012 Fecha de admisión 26/09/2012	Activo	Juzgado Segundo Administrativo Oral	Juan Carlos Celis Cerquera C.C. 12.133.139 Claudia Maritza Celis Cuenca	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Hospital Universitario Hernando Moncaleano EPS Confamiliar del Huila	Mario César Tejada	Por auto del 4 de abril de 2013 se admite el llamamiento en garantía realizado por la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano y la Universidad Surcolombiana a la Previsora de Seguros, se ordena citar a la llamado y se establece que los gastos de la citación debe cancelarlos la parte interesada. Al 11 de abril de 2013 se está pendiente que los intereses suministren los gastos para enviar la citación. El 4 de junio de 2013 se recepciona memorial por medio del cual se allega porte de correo. Por auto del 13 de junio de 2013 se requiere al apoderado de la USCO para que allegue arancel judicial y el escrito por medio del cual llama en garantía a la Previsora S.A., en medio magnético para proceder a realizar la respectiva notificación y en la misma fecha se requiere al apoderado de la E.S.E. Para que allegue en medio magnético el escrito por medio del cual llama en garantía a la Previsora S.A.	1.647.241.127.00	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se declare responsables administrativamente por falla en la prestación del servicio de salud a Claudia Cuenca Dussán a las demandadas, como consecuencia de lo anterior cancelen a los demandantes la Reparación Integral del daño ocasionado.
132	41001-33-33-001-2013-00119-00.	Fecha Radicación 15/03/2013 Fecha de admisión 20/03/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Gloria Stella Delgado Perdomo C.C. 36183440	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada	A partir del 14 de junio hasta el 26 de julio de 2013, es el término concedido a la USCO para contestar la demanda.	228.136.500.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Baja	Declara la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 018 del 17 de abril de 2012 y la Resolución 037 del 31 de agosto de 2012 mediante la cual se dispuso no acceder a lo solicitado en el derecho de petición cuyo interés fue el otorgamiento
133	41001-33-33-003-2013-00172-00.	Fecha Radicación 18/04/2013 Fecha de admisión 30/05/2013	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad	Clara Yulieth Rivera Escobar C.C. 1.081.158.334 Flor Angela Escobar Arias C.C.36.158.710 Edwin Rivera Escobar C.C. 7.719.035	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano	Alberto Castillo Orozco	El 19 de junio se notifica vía electrónica a los demandante el auto del 30 de mayo de 2013 por medio del cual se admite la demanda. Mediante Acta de Entrega No. 16 del 21 de junio de 2013 se le asigna el proceso al Dr. Alberto Castillo para que ejerza el derecho de defensa de los intereses de la USCO.	135.585.000.00	Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se declare administrativamente responsable a las entidades demandadas de todos los daños y perjuicios causado a los demandantes con ocasión de los hechos ocurridos el 15 de febrero de 2011 en las instalaciones del Hospital Universitario de Neiva y que ocasionaron diferentes lesiones a la señorita Clara Yulieth Rivera Escobar.
134	41001-33-33-005-2013-00246-00.	Fecha Radicación 29/05/2013 Fecha de admisión 00/00/000	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Construcciones C.F.S.A.S NIT. 860.526.744-1, Ingeaser S.A.S. NIT. 813.001.340-3 Allianz Seguros NIT. 860.026.188-5	Alberto Castillo Orozco	El 29 de mayo de 2013 se radica la demanda. A junio de 2013 se encuentra pendiente de que se admita la demanda.	281.881.100.00	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía	X	Neiva	Primera.	Baja	Librar mandamiento de pago contra las Entidades demandadas por el monto equivalente a por los valores cancelados y no ejecutados dentro del Contrato de Obra Civil No. 0021 del 01072010 por valor equivalente al monto efectividad de la cláusula penal pecuniaria y por valor cancelado a título de imprevistos por la terminación de las obras de adecuación locativa de la Biblioteca Central de la USCO.

135	41001-33-33-006-2013-00220-00.	Fecha Radicación 21/05/2013 Fecha de admisión 06/19/2013	Activo	Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Libia María Medina Rivera C.C. 36.165.006	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 29 de mayo de 2013 se inadmite demanda. El 12 junio de 2013 se subsana la demanda. Por auto del 19 de junio de 2013 se admite la demanda.	2.746.800.00	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar terminado el contrato de arrendamiento de fecha 10 de abril de 2012 suscrito entre la accionante y la accionada de un inmueble local del bloque 15 nomenclatura E 102 de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva.
136	41001-33-33-001-2013-00224-00.	Fecha Radicación 21/05/2013 Fecha de admisión 29/05/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Rosa Virginia Escobar C.C. 26.418.882	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 29 de mayo de 2013 se admite demanda. El 19 de junio de 2013 se radica memorial mediante el cual allega arancel judicial.	2.000.000.00	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar terminado el contrato de arrendamiento y el otro sí suscrito entre la accionante y la accionada de un inmueble local del bloque 15 nomenclatura 108 de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva.
137	41001-33-33-005-2013-00220-00.	Fecha Radicación 21/05/2013 Fecha de admisión 29/05/2013	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan José Castillo Tafur C.C. 12.121.018	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 6 de junio de 2013 se inadmite demanda y se concede al demandante (10) días para subsanar la demanda.	3.709.200.00	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar terminado el contrato de arrendamiento y el otro sí suscrito entre la accionante y la accionada de un inmueble local del bloque 13 nomenclatura 153 de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva.
138	41001-31-05-001-2013-00099-01.	Fecha Radicación 15/02/2013 Fecha de admisión 19/02/2013	Activo	Juzgado Primero Laboral	René Alejandro Baquero Guiro C.C. 12.124.919 Jaime Bravo Valenzuela C.C. 12.122.909	Construcciones CF S.A.S. NIT 860.526.744-1 Ingeaser LDTA. NIT 813.001.340-3 Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Aseguradora Colseguros S.A.	Noe Santiago Parada Pardo	El 21 de junio de 2013 nos envían a la USCO la citación para la diligencia de Notificación personal del auto por medio del cual se admitió la demanda. Mediante Acta de Entrega No. 016 del 21 de junio de 2013 le envía poder y los documentos necesarios para que el Dr. Noe Santiago Parada defienda los intereses de la USCO.	25.000.000.00	Ordinario Laboral	X	Neiva	Primera.	Media	Declarar que entre los demandantes y Construcciones CF. S.A.S. E Ingeaser LTDA., ANTES Consorcio CR, existió un contrato o relación laboral que se ejecutó desde el 1 de noviembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011 que tuvo por objeto ejecutar obras civiles en ejecución de contrato estatal suscrito entre la USCO y Consorcio., que como consecuencia de lo anterior se condene a Construcciones CF y Ingeaser a pagar al señor Baquero los saldos insolutos de los meses

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--

--	--	--	--	--	--